

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p style="text-align: center;">DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

Decreto No. 1268 .20 DIC 2017

“POR EL CUAL SE ACEPTA UN IMPEDIMENTO Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES” /

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numerales 1 y 2 de la Constitución Política y el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 1255 de diciembre 18 de 2017 el Gobernador del Departamento convoca y adopta el procedimiento para proveer los empleos de directores o asesores de control interno de las entidades y organismos del nivel territorial del departamento de Risaralda para el periodo 2018-2021 y se dicta otras disposiciones. /

Que en el citado Decreto en el artículo tercero se dispuso: /

“ARTÍCULO TERCERO: *Conformar un órgano técnico denominado comité evaluador de las competencias comportamentales de los aspirantes a ocupar los empleos de directores o asesores de Control Interno de las entidades y organismos del nivel territorial del departamento de Risaralda, integrado por la Secretaria Administrativa, el Director de Recursos Humanos, un profesional en Psicología con experiencia en procesos de selección de personal y la Directora de Asistencia Legal y Defensa Judicial del Departamento”.* /

Que el Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del Sector de la Función Pública” en el artículo 2.2.5.1.5 dispone que *corresponde al jefe de la unidad de personal o a quien haga sus veces, antes que se efectuó el nombramiento verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias* /

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p style="text-align: center;">DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

Decreto No. 1268 20 DIC 2017

laborales y verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas. ✓

Que el Doctor HECTOR FABIO ALZATE BERMUDEZ, Director de Talento Humano del Departamento mediante memorando 0018-18490 de diciembre 20 de 2017 se declara impedido para ser integrante del comité evaluador de las competencias comportamentales de los aspirantes a ocupar los empleos de directores o asesores de Control Interno de las entidades y organismos del nivel territorial del Departamento de Risaralda, toda vez que escribirá su hoja de vida para aspirar al empleo de control interno del Departamento de Risaralda. ✓

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, postulados que son reiterados por el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ✓

Que el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, dispone que *"todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión,.... Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido"*. ✓

Que asimismo la Ley 1437 de 2011 en su artículo 11 dispone: **"Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación.** Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. ✓

Que de conformidad con la normativa preinserta, el Doctor HECTOR FABIO ALZATE BERMUDEZ, se declara impedido por considerarse incurso en la causal contemplada en el numeral 1 del artículo 11 de la precitada ley, que al respecto ✓

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p style="text-align: center;">DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

Decreto No. 1268 20 DIC 2017

contempla "1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, (...) /

Que la circunstancia planteada por Doctor HECTOR FABIO ALZATE BERMUDEZ Director de Recursos Humanos del Departamento, genera una situación de conflicto de intereses a la luz de los artículos 40 de la Ley 734 de 2002 y 11 de la Ley 1437 de 2011, como quiera que puede presentarse una situación de riesgo entre el interés público que está llamada a proteger, con un interés particular, al aspirar a ocupar el empleo Directivo de Control Interno del Departamento. /

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad e imparcialidad previstos en la Constitución Política y como quiera que se encuentran razones suficientes y validas, que sustentan el impedimento, se procederá a aceptar el mismo. /

Que conforme a lo anotado se procederá a designar a la Doctora CRUZ MARY GALVIS RÍOS Directora Administrativa de la Dirección de Bienes y Servicios Generales, en el cargo de Directora de Talento Humano Ad-hoc a efectos que asuma, en el procedimiento para proveer los empleos de directores o asesores de control interno de las entidades y organismos del nivel territorial del Departamento de Risaralda para el periodo 2018-2021, las competencias que le son propias al Director de Talento Humano del Departamento. /

Así mismo en calidad de Directora de Talento Humano ad-hoc del Departamento asumirá como miembro integrante del órgano técnico denominado comité evaluador de las competencias comportamentales de los aspirantes a ocupar los empleos de directores o asesores de Control Interno de las entidades y organismos del nivel territorial del Departamento de Risaralda en reemplazo del Doctor HECTOR FABIO ALZATE BERMUDEZ Director titular de la Dirección de Talento Humano del Departamento. /

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p style="text-align: center;">DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

Decreto No. 1268 20 DIC 2017

Que así designada la Doctora CRUZ MARY GALVIS RÍOS, será quien coordine la prueba que debe aplicar el Comité antes aludido y descrita en el numeral 2 del artículo cuarto del Decreto 1255 de diciembre 18 de 2017. ✓

Que así mismo se hace necesario aclarar el considerando nueve del Decreto 1255 de diciembre 18 de 2017 en cuanto hace referencia a la asignación básica del director o asesor de control interno de la Lotería del Risaralda cuyo salario es de 3.800.000.00 de conformidad con el "ACUERDO 015 DE NOVIEMBRE 01 DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA LOTERIA DEL RISARALDA" expedido por la Junta Directiva de la Lotería del Risaralda. ✓

Que de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptación del impedimento. Aceptar el impedimento presentado por Doctor HECTOR FABIO ALZATE BERMUDEZ, en su calidad de Director de Talento Humano del Departamento, para ser integrante del comité evaluador de las competencias comportamentales de los aspirantes a ocupar los empleos de directores o asesores de Control Interno de las entidades y organismos del nivel territorial del Departamento de Risaralda para el periodo 2018-2021, al igual que para las competencias que le son propias al Director de Talento humano del Departamento en procedimiento para proveer los empleos en mención, de conformidad con la parte motiva del presente acto. ✓

ARTICULO SEGUNDO. Designación. Como consecuencia de lo previsto en el artículo anterior, designar a la Doctora CRUZ MARY GALVIS RÍOS Directora Administrativa de la Dirección de Bienes y Servicios Generales en el cargo de Directora de Talento Humano Ad-hoc a efectos que asuma como integrante del comité evaluador de las competencias comportamentales de los aspirantes a ocupar los empleos de directores o asesores de Control Interno de las entidades y

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p align="center">DESPACHO DEL GOBERNADOR</p> <p align="center">DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

Decreto No. 1268 20 DIC 2017

organismos del nivel territorial del Departamento de Risaralda para el periodo 2018.2021 al igual para que asuma las competencias que le son propias al Director de Talento humano del Departamento en el procedimiento para proveer los empleos en mención, de conformidad con la parte motiva del presente acto. ✓

PARAGRAFO: La designada Doctora CRUZ MARY GALVIS RÍOS, será quien coordine la prueba que debe aplicar el Comité antes aludido y descrita en el numeral 2 del artículo cuarto del Decreto 1255 de diciembre 18 de 2017. ✓

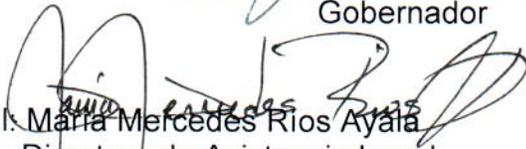
ARTICULO TERCERO. Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo, al Director de Talento Humano del Departamento Doctor HECTOR FABIO ALZATE BERMUDEZ, a la Doctora CRUZ MARY GALVIS RÍOS Directora Administrativa de la Dirección de Bienes y Servicios Generales del Departamento. ✓

ARTICULO CUARTO. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición. ✓

Dada en Pereira, a los **20 DIC 2017**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
 Gobernador


 Revisión Legal: **María Mercedes Ríos Ayala**
 Directora de Asistencia Legal


 Estudio y proyectó: **Gladys del Carmen Ríos Gallego**
 Prof. Esp. Secretaria Jurídica